

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 001 DE 2026 (enero 22)	Versión: 02

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, AMPARADOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2° DEL ACUERDO 022 DE 2025”


EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA,

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, Decreto 111 de 1996 y Artículo 2.8.1.7.1.11 del Decreto 1068 de 2015, Decreto 734 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal de Barrancabermeja, a través del artículo 2 del Acuerdo No. 022 de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026”, autorizó al señor Alcalde Distrital para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2026, hasta por el monto de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$56.584.879.195,00) M/CTE así:

SECTOR	PROYECTO	ACCIÓN DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2025	2026
					AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA
Educación	Implementación del programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander. BPIN 2024680810094		150.711.478.854,76	Ministerio de educación nacional ley 1450/2011	0	19.915.920.438,00
				SGP Alimentación Escolar	0	1.401.837.788,00
				Recursos Propios	0	8.710.094.682,00
				Rendimientos financieros SGP alimentación escolar	0	33.809.322,00
				Rendimientos financieros ministerio de educación nacional Ley 1450/2011	0	44.873.696,00
Educación	Prestación del servicio de aseo y vigilancia a los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander. BPIN 2024680810125	Servicio de vigilancia	133.096.612.280,00	Recursos Propios	0	15.739.942.495,00
		Servicio de aseo		Recursos Propios	0	7.448.370.588,00
Educación	Fortalecimiento de la estrategia de acceso y permanencia, mediante el subsidio de transporte a estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander. BPIN 20240680810082		79.223.665.522,00	Recursos Propios	0	1.999.745.998,00
Salud y Protección Social	Apoyo, inspección y vigilancia a la salud pública en		979.162.312	Rendimientos financieros fondo común	0	93.587.423,00

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 001 DE 2026 (enero 22)	Versión: 02

	situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales en el Distrito de Barrancabermeja. BPIN 20250000023198			SGP Salud Pública	0	54.128.970,00
				Rendimientos financieros SGP Salud Pública	0	1.930.183,00
Salud y Protección Social	Implementación del plan de salud pública de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud, en el Distrito Barrancabermeja, Santander. BPIN 2024680810099		5.623.978.674	SGP Salud Pública	0	1.139.296.298,00
				Rendimientos financieros SGP Salud Pública	0	1.341.314,00
RESUMEN FINANCIERO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL				Vigencias Futuras 2026 Recursos propios		33.898.153.763,00
				Vigencias Futuras 2026 Ministerio de educación nacional ley 1450/2011		19.915.920.438,00
				Vigencias Futuras 2026 SGP Alimentación Escolar		1.401.837.788,00
				Vigencias Futuras 2026 Rendimientos financieros SGP alimentación escolar		33.809.322,00
				Vigencias Futuras 2026 Rendimientos financieros ministerio de educación nacional Ley 1450/2011		44.873.696,00
				Vigencias Futuras 2026 Rendimientos financieros fondo común		93.587.423,00
				Vigencias Futuras 2026 SGP Salud Pública		1.193.425.268,00
				Vigencias Futuras 2026 Rendimientos financieros SGP Salud Pública		3.271.497,00
				Total Vigencias Futuras Excepcionales 2026		56.584.879.195,00

- Que según oficio de la Secretaría de Educación de 7 de enero de 2026 con radicado de recibido en la Secretaría de Hacienda Distrital No. 0018 de fecha 08 de enero de 2026, solicita que se realice la gestión administrativa donde autorice al Señor Alcalde Distrital, continuar con el trámite de los procesos de selección amparados en las Vigencias Futuras Excepcionales del artículo 2 del Acuerdo No. 022 de 2025 en cumplimiento al Artículo 2.8.1.7.1.11 del Decreto 1068 de 2015 para la vigencia fiscal 2026 del proceso de selección LP-010- cuyo objeto es *"SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER"* por valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.448.370.588,00) incluye IVA y que hace parte del proyecto de inversión *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, con BPIN 2024680810125"* perteneciente al Sector Educación, y financiado con la fuente de financiación Recursos Propios.
- Que, el proceso de selección contractual LP-010-2025 se aperturó el día diecisiete (17) de diciembre de 2025 mediante la Resolución No. 5156 de 2025, y que debido a que estos procesos de selección no alcanzaron a adjudicarse al 31 de diciembre de 2025, y en el entendido de que este proceso de selección hace parte de proyectos de inversión aprobados en el Artículo 2 del Acuerdo 022 de 2025 de vigencias futuras excepcionales, y que igualmente en el Artículo 3 ibidem estableció que todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán una vigencia a partir de la Sanción y publicación del presente Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2025, se hace necesario garantizar la continuidad del mismo en la vigencia 2026.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 001 DE 2026 (enero 22)	Versión: 02

Que, por lo anterior, se hace necesario la autorización del COMFIS y posterior presentación ante el Concejo Municipal, según lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.1.11. Vigencias futuras en procesos de selección del Decreto 1068 de 2015, que dice “Los procesos de selección amparados con vigencias futuras excepcionales que no se adjudiquen en la vigencia fiscal en que se autorizaron, requerirán una nueva autorización, antes de su perfeccionamiento, sin que sea necesario reiniciar el proceso de selección”.

Que mediante Acta del COMFIS Número 002 de fecha 13 de enero de 2026, se aprobó, autorizar al Señor Alcalde dar continuidad al proceso de selección LP-010-2025 que al 31 de diciembre de 2025 no se adjudicó y que estaba amparado con vigencias futuras excepcionales según lo aprobado en el Artículo 2 del Acuerdo 022 de 2025, en concordancia en lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.1.11. del Decreto 1068 de 2015.

Que como lo ha sostenido el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en sus diversas asesorías a través de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial, de acuerdo con el artículo 352 Constitucional y los artículos 104 y 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales deben expedir y aplicar las normas las normas presupuestales tanto en el nivel central como descentralizado, respetando en todo caso los principios y las disposiciones contenidas en el ordenamiento constitucional, Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y demás normas orgánicas en materia presupuestal. En ausencia de normas particulares, aplicarán en lo que fuere pertinente las normas orgánicas de presupuesto Nacional¹.

Que el Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” establece en su “artículo 2.8.1.7.1.11. **Vigencias futuras en procesos de selección.** “Los procesos de selección amparados con vigencias futuras excepcionales que no se adjudiquen en la vigencia fiscal en que se autorizaron, requerirán una nueva autorización, antes de su perfeccionamiento, sin que sea necesario reiniciar el proceso de selección.”

Colegido lo anterior y teniendo en cuenta que la asunción de obligaciones autorizadas al señor Alcalde Distrital a través del Acuerdo Municipal 022 de 2025, y dada la dinámica que se ha desarrollado frente a los procesos contractuales bajo las diferentes modalidades de contratación para comprometer los recursos aprobados y conforme al agotamiento de sus respectivos cronogramas y con base en lo estipulado en el artículo 2.8.1.7.1.11 del Decreto 1068 de 2015, se hace necesario otorgar autorización al Alcalde Distrital, para que continúe con el desarrollo de los diferentes procesos de selección que conlleven a la materialización de los compromisos presupuestales aprobados inicialmente; en donde el valor total de la presenta autorización es de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.448.370.588,00).

o anterior;

ACUERDA:

ÍCULO 1º. Autorícese al Señor Alcalde Distrital, para que continúe el proceso de selección de vigencias futuras excepcionales aprobadas a través del Artículo 2 del Acuerdo Municipal 022 sancionado el 05 de febrero de 2025, que ampara el proceso de selección de contratistas bajo la referencia No. LP-010-2025 que alcanzó a ser adjudicado en la vigencia fiscal 2025, por el monto de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS

¹ Decretos No. 003471 del 3 de febrero de 2015 y 037491 de fecha 3 de octubre de 2014.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 001 DE 2026 (enero 22)	Versión: 02

M/CTE (\$7.448.370.588,00), con cargo a los ingresos que reciba el Distrito de Barrancabermeja, en la vigencia fiscal 2026 en la cuantía detallada por proyecto y fuente de financiación así:

Modalidad de selección	Número de Proceso	Objeto	Fuente	Valor
Licitación de obra pública	LP-010-2025	Servicio de aseo en los establecimientos educativos oficiales del sector educativo oficial del distrito de Barrancabermeja Santander	Recursos Propios	7.448.370.588,00
TOTAL				7.448.370.588,00

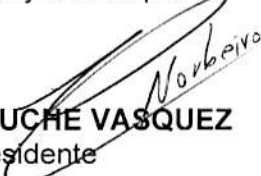
ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde del Distrito de Barrancabermeja, para que adicione al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026 los recursos que financian las vigencias futuras excepcionales de los procesos de selección aprobadas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barrancabermeja, a los veintidós (22) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026)


MARIA EUGENIA NIÑO GUTIERREZ
Presidente Concejo Municipal


JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
Primer Vicepresidente


NORBEIRO CERTUCHE VASQUEZ
Segundo Vicepresidente


NHORA CECILIA CACERES ROA
Secretaria General Ad-Hoc

**EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL AD-HOC DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,**

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la comisión Segunda y de Hacienda y Crédito Público y en sesión plenaria de conformidad con la ley 136 de 1994.


Expedido en Barrancabermeja a los veintidós (22) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026).


MARIA EUGENIA NIÑO GUTIERREZ
Presidente Concejo Municipal


JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
Primer Vicepresidente


NORBEIRO CERTUCHE VASQUEZ
Segundo Vicepresidente


NHORA CECILIA CACERES ROA
Secretario General Ad-Hoc

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 001 DE 2026 (enero 22)	Versión: 02

A continuación, se relaciona la trazabilidad del Proyecto de Acuerdo 001/2026 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA QUE CONTINUE CON EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, AMPARADOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2º, DEL ACUERDO 022 DE 2025.

Presentado por Ingrid Armesto Salgado (Alcaldesa E)

Fecha Radicado enero 14/2026

Comisión Hacienda y Crédito Público

Ponente Ceferino Garay

Fecha Asignación Ponencia enero 14/2026

Informe de Ponencia enero 16/2026

Primer Debate enero 17/2026

Fecha Informe enero 19/2026

Segundo Debate enero 21/2026

ACUERDO 001 ENERO 22/2026



ACUERDO No. 001 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, AMPARADOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2° DEL ACUERDO 022 DE 2025”

El anterior Acuerdo Distrital fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 22 de enero de 2026 y pasa al Despacho del Alcalde para su sanción, informando que no existen objeciones.

Barrancabermeja, 22 de enero de 2026.

DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico Distrital

LA ALCALDESA DISTRITAL (E) DE BARRANCABERMEJA SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO No. 001 DE 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, AMPARADOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2° DEL ACUERDO 022 DE 2025”**. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA SU PUBLICACIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 2080 DE 2021. CONJUNTAMENTE ENVÍESE COPIA DEL ACUERDO A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja, 22 de enero de 2026.

La Alcaldesa Distrital (E),

INGRID JULIETH ARMESTO SALGADO
Alcaldesa Distrital de Barrancabermeja (E)
Decreto Distrital No. 734 de 2025

